

**ORDENANZA N° 08/01.-**

Crespo - E.Ríos, 19 de Febrero de 2001.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con una mejor organización del tránsito vehicular en las calles de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la expansión de la ciudad y de su trama pavimentada, con la permanencia en muchas calles del tránsito de vehículos en ambos sentidos, incrementa el riesgo de accidentes.-

Que el incremento de vehículos exige un constante ordenamiento para la mejor circulación.-

Que existe la posibilidad de mejorar esta situación, disminuyendo el riesgo de accidentes de todo tipo para la población.-

Que la eficiencia en la organización del tránsito trae como consecuencia una mejor calidad de vida de los habitantes; / siendo la responsabilidad del Estado Municipal disponer todos los medios a su alcance para facilitar la circulación por la ciudad.-

Que en nota presentada por numerosos vecinos de las inmediaciones de calles Mitre y Laurencena manifiestan la necesidad de implementar mano única en esta última arteria, en razón de la seguridad sobre todo de los alumnos que concurren a las Escuelas N° 105, N° 11, y Técnica.

Que este Concejo Deliberante en reunión de Comisión analizó oportunamente el tema, encontrándose conveniente en esa oportunidad que la Municipalidad realizara obras de cordón cuneta en calles Urquiza y Rocamora para un mejor desplazamiento, sobre todo en días de lluvia, lo cual mejoraría aún más con la realización de riego asfáltico en calle Rocamora.-

Que habiéndose finalizado esos trabajos es posible ahora fijar sentido único de circulación a las calles Laurencena y Urquiza , desde Independencia hasta el terraplén de las vías del

///

///

ferrocarril .-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Establécese que calle Laurencena tendrá, a partir de la promulgación de la presente, sentido único de circulación de Norte a Sur, desde Avda. Independencia hasta Avda. Los Constituyentes.-

**ARTICULO 2°.**- Establécese que calle Urquiza tendrá, a partir de la promulgación de la presente, sentido único de circulación de Sur a Norte, desde Avda. Los Constituyentes hasta calle Entre Ríos.-

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-